

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.069

Viernes 7 de Febrero de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2608025

EXTRACTO

Daniela Abarzúa Fernández, abogado, Notario Público de Temuco, Suplente del Titular Juan Amonio Loyola Opazo, ambos con oficio en calle Arturo Prat 815, ciudad y comuna de Temuco, certifica: Por escritura pública de fecha 04 de febrero de 2025, otorgada ante mí, Rep: N° 353, doña ANDREA CAROLINA REINOSO VARAS, chilena, viuda, químico farmacéutico, cedula de identidad número trece millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho guion ocho, don DANIEL IGNACIO SILVA REINOSO, chileno, estudiante, soltero, cedula de identidad número veinte millones setecientos treinta y dos mil sesenta y nueve guion dos, y doña CATALINA SOFIA SILVA REINOSO, chilena, soltera, estudiante, cedula de identidad número veintidós millones treinta mil ochenta y ocho guion nueve, todos domiciliados en calle Paillacar número seis mil ochocientos sesenta y nueve comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas, y expusieron: Modifican sociedad por acciones "INVERSIONES ANDACAT SPA", rol único tributario número setenta y ocho millones trece mil ochocientos cincuenta y uno guion tres, la que se inscribió en extracto a fojas ciento nueve mil trescientos setenta y siete número cuarenta y cuatro mil cincuenta del año dos mil veinticuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial bajo la edición número cuarenta y cuatro mil veintinueve de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. En el sentido que los accionistas acuerdan aumentar el capital de la sociedad "INVERSIONES ANDACAT SpA", con la entrega en dominio del derecho de usufructo de cuatro inmuebles por parte de la accionista ANDREA CAROLINA REINOSO VARAS, en la forma como se expresará y detalla en las cláusulas de la escritura extractada. A consecuencia del aumento de capital antes indicado, se modifica el estatuto social como se indica: UNO) "Título Segundo. Capital y Acciones. ARTICULO QUINTO. El capital de la sociedad es la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, dividido en mil trescientos veinte acciones, de una sola serie, sin valor nominal, las que serán de carácter ordinario de la forma que contempla el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. Todas las acciones serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. En caso de que sean emitidas en forma física, la forma de los títulos de las acciones, su emisión, entrega, reemplazo, extravío, hurto o robo, inutilización, canje y demás operaciones pertinentes, se observarán las normas legales y reglamentarias de las sociedades anónimas. El capital se aporta y entera en forma que se expresa en el artículo primero transitorio." DOS) "SEGUNDO: ARTICULOS TRANSITORIOS. Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, según se establece en el artículo quinto de estos estatutos, es la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, dividido en mil trescientas veinte acciones, nominativas, de una sola serie sin valor nominal, las que serán de carácter ordinario de la forma que contempla el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. El capital se aporta de la siguiente forma: a) ANDREA CAROLINA REINOSO VARAS, con la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS y entera: uno) con cuatro millones de pesos en efectivo, que se encuentran ya ingresados en la caja social y, dos) entregando en dominio el derecho de usufructo de los siguientes inmuebles: A) Departamento número quinientos diez B del quinto piso, Rol de Avalúo número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion ciento treinta y dos, y del estacionamiento número ochenta y nueve en conjunto con la bodega número sesenta y cinco, ambos del primer subterráneo, Rol de Avalúo número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion seiscientos trece, todos de la Torre B, del conjunto habitacional denominado Edificio Parque San Nicolás, con ingreso principal por calle Frankfort número cinco mil setenta y uno, comuna de San Miguel, según plano de fusión número nueve mil ochocientos treinta y dos, y planos de copropiedad número diez mil doscientos noventa y dos ? diez mil doscientos noventa y dos de la A a la G; y dueña, además, de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión con los adquirentes de los otros inmuebles y de los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno cuyos

CVE 2608025

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



deslindes son: Al Norte, en tramo J guión A de treinta y cinco metros con calle San Nicolás; al Norponiente, en tramo H guión I de tres coma treinta metros con otros propietarios; al Sur, en tramo E guión F de treinta y ocho coma treinta metros con otros propietarios; al Oriente, en tramo A-E de ciento veintitrés coma sesenta metros con calle Frankfort; y al Poniente, en tramo F guión H de veinticuatro metros con otros propietarios y en tramo I guión J de cien metros con otros propietarios. El dominio se encuentra actualmente inscrito a fojas veintiocho mil ochocientos cincuenta número veintiséis mil quinientos sesenta del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, rol de avalúo fiscal cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion seiscientos trece que corresponde al estacionamiento, y rol cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion ciento treinta y dos, que corresponde al departamento, ambos de la comuna de San Miguel. Avalúo en cuarenta y un millones de pesos.-; B) Departamento seiscientos ocho del piso seis, del "Edificio Santiago Circular" con acceso por calle San Ignacio número seiscientos noventa y uno, Comuna de Santiago, Región metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número seis mil ochocientos veinte y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, en treinta y cuatro metros treinta centímetros con propiedad de don Juan Mackenna, hoy en día de la sociedad automotora Costal y Echenique S.A.C y con otras propiedades; SUR, en dieciocho metros ochenta y tres centímetros con calle Diez de Julio; SURORIENTE, en una línea quebrada de ocho metros cuarenta y tres centímetros con calle Diez de Julio y Huamachuco; ORIENTE, en veinticuatro coma diez metros con calle San Ignacio; PONIENTE, en veintiséis metros setenta centímetros con propiedad del señor Hurtado y la señora Echenique hoy en día Estación de Servicio de propiedad del señor Eduardo Miquel.- Lo adquirió por compra a la sociedad INMOBILIARIA SAN IGNACIO SPA, de este domicilio, según escritura de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, otorgada en la diecinueve Notaria de Santiago, don Pedro Ricardo Rebeco Hormazabal. El dominio se encuentra actualmente inscrito a fojas veinticuatro mil ciento cuarenta y uno número treinta y cinco mil dos del Registro de Propiedad del año dos mil veintidós, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, rol de avalúo fiscal número seiscientos cincuenta y dos guion seiscientos noventa y siete de la comuna de Santiago. Se deja constancia que el departamento seiscientos ocho tiene el derecho de uso y goce exclusivo del estacionamiento número nueve, ubicado en el primer piso. Avalúo en treinta y un millones de pesos.-; C) Departamento número quinientos diez del quinto piso, de la Torre A, del Condominio "Mirador Souper", con acceso principal por Coronel Souper número cuatro mil cincuenta y ocho guion cuatro mil sesenta de comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número cinco mil doscientos ochenta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, en veintidós metros sesenta centímetros, calle Coronel Souper número cuatro mil sesenta; SUR, en siete metros cuarenta centímetros más o menos con propiedad del señor Juan Torres Cubillos, en siete metros sesenta y seis centímetros con calle Cinco de Abril número cuatro mil sesenta y uno, en ocho metros con propiedad del señor Ignacio Fajardo González, y en dos metros sesenta centímetros con propiedad de don Enrique García; ORIENTE, en diecisiete metros cuarenta centímetros con propiedad de la sociedad Deroland y Compañía, en cuarenta y dos metros sesenta centímetros con propiedad de don Teodoro Cavatasas; veinticinco metros con propiedad de don Gustavo Saravia y veintiocho metros quince centímetros con propiedad de don Ángel Pablo Gil y doce metros dieciocho centímetros con propiedad de doña de doña Laura Bustamante; PONIENTE, en sesenta metros con propiedad de don Julio Wolf, en veinticinco metros con propiedad del señor Benito Mora y otros, en dieciocho metros con propiedad de la señora Lidia Peluchoneause, en diez metros quince centímetros con propiedad de don Alfredo Bastías y en trece metros cincuenta y dos centímetros con propiedad de don José Gacitúa.- Lo adquirió por compra a don Nicolás Sebastián Maqueda Id, según escritura de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaria de esta ciudad, de don René Benavente Cash. El dominio se encuentra actualmente inscrito a fojas quince mil cuatrocientos cuatro número veintidós mil cuarenta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil veinte, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, rol de avalúo fiscal número seiscientos noventa y tres guion sesenta y siete de la comuna de Estación Central. Avalúo en diecisiete millones de pesos; D) Departamento número doscientos doce, del piso segundo, Rol de Avalúo número diecinueve guion catorce; del proyecto "EDIFICIO EL PARRON", con acceso por Avenida El Parrón número setenta y uno, conforme al plano de fusión archivado bajo el número diez mil cuatrocientos veintiuno, y planos de copropiedad archivado bajo los números diez mil ochocientos diecinueve y diez mil ochocientos diecinueve de la A a la F, comuna de La Cisterna; y dueña, además, de derechos en

proporción al valor de lo adquirido en unión de los adquirentes de los otros inmuebles y de los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno cuyos deslindes son: al Norte, en veintiocho coma setenta metros, en tramo A-C, con Avenida El Parrón; al Sur, en veintiocho coma setenta metros, en tramo D-F, con otros propietarios; al Oriente, en ochenta y siete coma catorce metros, en tramo C-D, con otros propietarios; y al Poniente, en ochenta y siete coma diecinueve metros, en tramo F-A, con otros propietarios. Lo adquirió por compra a INMOBILIARIA MPC EL PARRON SpA, según consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago, de doña María Soledad Lascar Merino, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. El dominio se encuentra actualmente inscrito a fojas diez mil setecientos cincuenta y siete vuelta, número diez mil quinientos cincuenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil veinticuatro, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, rol de avalúo fiscal número diecinueve guión catorce de la comuna de La Cisterna. Avaluado en treinta y un millones de pesos. b) DANIEL IGNACIO SILVA REINOSO, con la suma de cuatro millones de pesos en efectivo, que se encuentran ya ingresados en la caja social; y c) CATALINA SOFIA SILVA REINOSO, con la suma de cuatro millones de pesos en efectivo, que se encuentran ya ingresados en la caja social. En consecuencia, en proporción al capital a doña ANDREA CAROLINA REINOSO VARAS, le corresponden mil doscientos cuarenta acciones; a don DANIEL IGNACIO SILVA REINOSO, le corresponden cuarenta acciones; y a doña CATALINA SOFIA SILVA REINOSO, le corresponden cuarenta acciones.” En lo no modificado por este instrumento y en cuanto fueren pertinentes permanecerán vigentes normas pacto social. Demás estipulaciones, escritura extractada. CAPITAL ACTUAL: \$12.000.000.-Temuco, 05 de Febrero de 2025.

